



SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO

**Proyecto de
Residenciales
de
Climatización
Ecoeficiente**

**JRPolar
Servicios Aire acondicionado**

Proyectos de Residenciales de Climatización Ecoeficiente

El mercado doméstico y su normalización Cuando se iniciaron las negociaciones para la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el Poder Ejecutivo Federal de México impulsó la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en junio de 1992, la cual sentó las bases para elaborar y actualizar las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que, entre otras finalidades, regulan la seguridad y la eficiencia energética de equipos como los aires acondicionados.

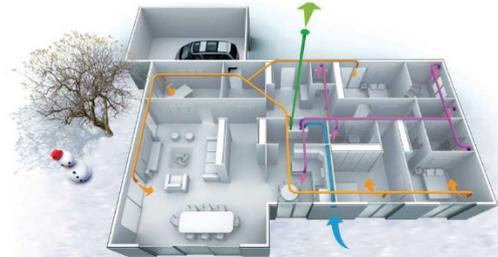


Dirección

**Paseo de los Juncos # 910
entre amate y paseo de los
Robles, Fracc. Floresta.**



**Llámanos o Programa una
Cita desde WhatsApp
2295519094**



A más de 60 años de su creación, a partir de la década de 1990, la ANFAD participa proactivamente en los Comités Consultivos Nacionales de Normalización proponiendo regulaciones para fomentar la competencia legítima de productos seguros e incentivar la innovación tecnológica.

De los acondicionadores de aire que se comercializan en México, en el ámbito doméstico, están los tipos ventana o cuarto, y los minisplit, todos regulados por la NOM en especificaciones de seguridad y eficiencia energética, como se muestra en la siguiente tabla:



SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO

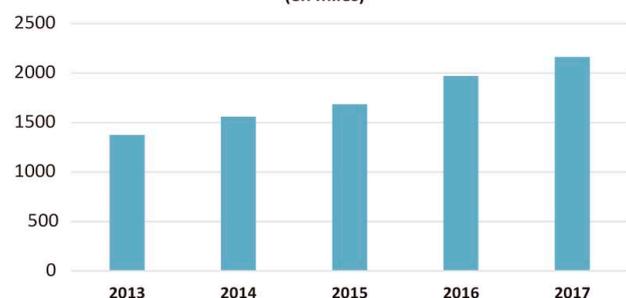
<https://jrpolaraireacondicionado.com/>

Aire acondicionado	NOM Seguridad	NOM Eficiencia energética
Tipo Cuarto o Ventana	NOM-021-ENER/SCFI-2017	
Minisplit <i>on/off</i>	NOM-003-SCFI-2014	NOM-023-ENER-2010
Minisplit Inverter		NOM-026-ENER-2015

La creación, en 1993, del Comité Consultivo a cargo de la Conuee es un punto de inflexión para la industria representada en la ANFAD, pues viene a regular la eficiencia energética de aquellos aparatos domésticos cuyo consumo de energía es relevante –incluso, los aires acondicionados son los primeros equipos regulados por su eficiencia energética en función de su capacidad de enfriamiento versus su consumo de electricidad.

De igual forma, en esa misma década, pero a cargo de la Secretaría de Economía, se establecieron las especificaciones mínimas de seguridad para aparatos eléctricos, entre los que se encuentran los acondicionadores de aire (NOM-003-SCFI).

Mercado de aires acondicionados, 2013-2017
(en miles)



Con el objetivo de mejorar la seguridad de los equipos, en la NOM-003-SCFI-2014, a partir de mayo 2016, se actualizaron las características y especificaciones de seguridad de los aires acondicionados que se comercializan en México, precisando su evaluación en las normas particulares.

En este sentido, a partir de enero de 2018, la NOM de los equipos tipo ventana armonizó sus especificaciones de seguridad a las de los demás acondicionadores de aire del mercado.

⚠ No incluye instalación eléctrica ni hidráulica y es considerada en primer nivel



Términos y Condiciones

- ✓ **La instalación del aire acondicionado:** Tipo mini Split Hi Wall se considera en planta baja o primer nivel.
- ✓ **Hasta:** Equipos de 2 toneladas de refrigeración.
- ✓ **El Cliente:** Deberá contar con la Alimentación eléctrica según el voltaje requerido por el equipo y tierra física al pie del equipo.
- ✓ **Incluye:** Montaje del evaporador, hasta dos perforaciones en muro., sin ranuras en muros, pisos, azoteas, etc. para la interconexión a la condensadora, resanes menores en muro sin igualación de acabado.
- ✓ **No incluye:** ningún tipo de material, adicional al que trae el equipo ni cambio de voltaje ni bases o estructuras en caso de ser requeridas., (Solo Mano de Obra).
- ✓ **Si el cliente requiere:** de visita Técnica tiene un Costo de \$ 130.00 MXN